

Términos legales del sorteo de FIFA 13 para iPhone o iPad

1. Propósito

Con el propósito de promocionar **el lanzamiento de FIFA 13 para iOS**, Softonic International, S.L (en lo sucesivo, "**Softonic**"), una empresa española con sede registrada en Barcelona, c/ Rosselló i Porcel 21 y número de identificación fiscal en España B-63920920 tiene planificado desarrollar una campaña que se lanzará **entre el 28 y el 30 de septiembre de 2012** y permitirá a los usuarios ganar una de las **cinco licencias del juego FIFA 13 para iPhone o iPad**, según se estipula en este documento.

2. Ámbito de la promoción

El ámbito de esta promoción incluye los siguientes sitios y países:
Softonic.com (España)

3. Duración de la promoción

La promoción se iniciará el **28/09/2012** y finalizará el **30/09/2012 a las 23:59:59, hora española**.

Después de este periodo, un sistema seleccionará de forma aleatoria a **cinco usuarios** de entre todos los que hayan dejado un comentario **con la respuesta correcta** en el artículo que anuncia el sorteo, y que además cumplan **los otros dos requisitos**: residir en España y hacerse fan de EA Mobile en Facebook o seguidor de EA Mobile en Twitter. Estos cinco usuarios serán los ganadores de las licencias para FIFA 13.

No se tendrá en cuenta comentarios repetidos ni tampoco los comentarios enviados fuera del período del sorteo. Los comentarios deberán contestar correctamente la pregunta planteada en el artículo, y sus autores deberán cumplir los otros dos requisitos del sorteo explicados en el párrafo anterior.

Los premios se anunciarán **por correo electrónico a los ganadores** durante la semana siguiente.

4. Divulgación de la promoción

Se divulgará la campaña a través de un **artículo en el blog OnSoftware** (donde los concursantes deberán dejar un comentario para poder participar). Además se dará apoyo a la campaña en **redes sociales**, mediante mensajes en la página de Softonic en Facebook y el perfil de Softonic en Twitter.

Dejar un comentario en Facebook o en Twitter **NO da derecho a participar**; la única manera de optar al premio es **dejar un comentario en el artículo del blog**, además de **ser residente en España y hacerse fan de EA Mobile en Facebook o seguidor de EA Mobile en Twitter**.

La divulgación tendrá lugar **entre el 28 y el 30 de septiembre de 2012**. Asimismo, indicará la siguiente información:

- Información relacionada con el premio.
- Instrucciones para participar en la promoción.
- Fecha de inicio y finalización.
- Promoción gratuita

5. Procedimiento

Para tener la oportunidad de participar, cada concursante deberá **dejar un comentario** en el artículo del blog donde se anuncia el sorteo, **respondiendo a la pregunta** que planteamos. También es necesario **ser residente en España y hacerse fan de EA Mobile en Facebook o seguidor de EA Mobile en Twitter**. Es imprescindible que el concursante utilice una **dirección de correo electrónico válida** para poder contactar con él y enviarle la licencia en caso de que resulte ganador.

6. Premio

El premio consiste en **cinco licencias para FIFA 13 para iPhone o iPad**. Cada participante **deberá especificar** en su comentario si quiere la versión para iPhone o la versión para iPad en caso de resultar ganador..

Conforme a los efectos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales, cada concursante acepta que, si es elegido ganador, el organizador tendrá derecho a usar su correo electrónico para informarle sobre el resultado de la promoción.

7. Varios

Si el ganador no aceptara el premio, deberá **rechazarlo por escrito** (correo electrónico) y el premio se entregará al sustituto. Si el organizador no recibiera el rechazo por escrito, el premio podría considerarse nulo.

La participación en esta promoción conlleva:

- o La aceptación de estas condiciones legales.
- o El rechazo de la jurisdicción del participante, y la aceptación de los tribunales de Barcelona (España) como única jurisdicción competente para dirimir cualquier demanda.

El organizador no acepta **ninguna responsabilidad** con respecto a cualquier daño o perjuicio que surja después de la promoción en relación con el premio.

El organizador queda exonerado de cualquier **obligación o compensación** con respecto a los concursantes si la promoción se suspende por motivos legales o por causa de fuerza mayor.

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2012.